

17363

RESOLUCION de 28 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 19.227 (apelación 2990/1989).

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en grado de apelación y por el procedimiento de la Ley 62/1978 sobre protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona entre la Asociación Sindical de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves (ASETMA), contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 6 de octubre de 1989 en el pleito número 19.227 sobre servicios esenciales a mantener con motivo de la huelga convocada por ASETMA Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicación. Habiendo sido parte apelada «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», y la Administración del Estado, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 31 de octubre de 1990 ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto en nombre de la "Asociación Sindical de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves (ASETMA)" contra la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 6 de octubre de 1989, en procedimiento de la Ley 62/1978 registrado con el número 19.227, que desestimó el recurso interpuesto por dicha Asociación contra la Orden del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones de 19 de mayo de 1989, que fijó los servicios mínimos que debían mantenerse en la huelga convocada para los días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de mayo, y los días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de junio, todos los del año 1989; imponemos a la parte apelante las costas de este recurso de apelación.»

El excelentísimo señor Ministro del Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en todos sus términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1991.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo Sr. Director general de Aviación Civil.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17364

RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas para el año 1991 del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

Por Resolución de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron becas dentro del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecidos en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de este Programa.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primer.-Vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y vistas las renuncias producidas entre los becarios de nueva concesión, de acuerdo con las sustituciones previstas en el apartado 6.5 de la mencionada Resolución, otorgar las becas del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en los Subprogramas de Formación de Profesorado Universitario y de Formación y Perfeccionamiento de Investigadores «Promoción General del Conocimiento», a las personas que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el término de quince días a contar

desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Tercero.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de julio de 1991 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Los beneficiarios de estas becas vendrán obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 1 de julio de 1991.—El Director general de Investigación Científica y Técnica, Fernández de Caley.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

CLAVES UTILIZADAS

Becas de Predoctorales en España. Subprograma de Formación de Profesorado Universitario:

AP: Predoctorales.

AD: Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos.

Becas de Predoctorales y Posdoctorales en España. Subprograma de Formación y Perfeccionamiento de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»:

FC: Posdoctoral.

FP: Predoctoral.

FD: Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos.

ANEXO

Subprograma de Formación y Perfeccionamiento de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»

| Programa | Organismo | Nombre | Proyecto |
|----------|--|---------------------------------|------------------|
| FP | Consejo Superior de Investigaciones Científicas. | Aguado Trigueros, María Teresa. | PB89-0037-C03-01 |
| FP | Consejo Superior de Investigaciones Científicas. | Maestro Garriga, José Luis. | PB89-0003 |

Becas Predoctorales en España. Subprograma de Formación de Profesorado Universitario

| Organismo | Programa | Nombre | AC |
|--|----------|--------------------------------------|-----|
| Universidad Autónoma de Barcelona. | AP | Busto Varela, Gerardo. | 465 |
| Universidad Autónoma de Madrid. | AP | Cabiscol Sole, M. Ester. | 635 |
| Universidad Complutense de Madrid. | AP | Méndez García de Paredes, José Luis. | 095 |
| Universidad de Barcelona. | AP | Fontanellas Roma, Antonio. | 610 |
| Universidad de Córdoba. | AP | Muñoz Núñez, Agustín. | 200 |
| Universidad de Córdoba. | AP | Nieto Martínez, María Milagros. | 640 |
| Universidad de Málaga. | AP | Torroja Mateu, M. Teresa. | 355 |
| Universidad de Santiago de Compostela. | AD | Zurita Serrano, María Rosario. | 255 |
| Universidad de Sevilla. | AP | García Fernández, José Manuel. | 060 |
| Universidad de Valencia. | AP | Rosa Martín, Francisco José. | 565 |
| Universidad de Zaragoza. | AP | Ramos Jiménez, Gonzalo. | 595 |
| Universidad Politécnica de Cataluña. | AP | Cabeza Pepeiro, Jaime. | 140 |
| Universidad de Zaragoza. | AP | López Barba, Eugenia. | 765 |
| Universidad de Valladolid. | AP | Bravo Cuesta, Pablo. | 515 |
| Universidad de Zaragoza. | AP | Ainsa Claver, José Antonio. | 630 |
| Universidad de Zaragoza. | AP | Cenarro Lagunas, Ana María. | 060 |
| Universidad Politécnica de Cataluña. | AP | Reyes Aguirre, Román Ramiro. | 590 |